
 <p>La paz con legalidad es de todos</p> <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p>
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera desarrolló seis ejes temáticos relacionados con: i) Reforma Rural Integral: hacia un nuevo campo colombiano; ii) Participación Política: Apertura democrática para construir la paz; iii) Fin del Conflicto; iv) Solución al Problema de las Drogas Ilícitas; v) Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto; y vi) Mecanismos de implementación y verificación del cumplimiento del Acuerdo.

La Reforma Rural Integral - RRI tiene por objeto sentar las bases para la transformación estructural del campo, creando condiciones de bienestar para la población rural y de esa manera, contribuir a la construcción de una paz estable y duradera, por tanto, su aplicación es universal y su ejecución priorizará los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y el abandono a través de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.

En cumplimiento de lo anterior, el Gobierno nacional, a través del Decreto Ley 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI. Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años.



El artículo 2 del Decreto Ley 893 de 2017 dispone que, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.

De igual forma es relevante señalar que el artículo 4 del Decreto Ley 893 de 2017, estableció que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional -PATR, construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

Así mismo los artículos 1 y 7 *ibídem*, señalan que los PDET serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio –ART, así como tendrá a cargo dirigir la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, que incluye la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, todo en ejercicio de las funciones que le son propias a la ART de conformidad con lo dispuesto en el Decreto ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre 2020.

En este punto cabe advertir que, mediante el Decreto Ley 2366 de 2015 se creó la Agencia de Renovación del Territorio -ART como una agencia estatal de naturaleza especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita en la actualidad y por virtud del parágrafo 4 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019 al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE.

De conformidad con el Decreto de creación, la Agencia tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

 <p>La paz con legalidad es de todos</p> <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p>
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

Igualmente cabe advertir que por virtud de lo previsto en el Decreto 1223 del 4 de septiembre 2020 se modificó la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio con el propósito de que esta Agencia respondiera al nuevo modelo de operación para la implementación de los PDET y sus PATR, así como con la Hoja de Ruta Única, todo en el marco de lo previsto específicamente en el Decreto Ley 893 de 2017 y lo señalado por la Ley 1955 de 2019¹.

El mencionado, Decreto 1223 de 2020, que modificó la estructura de la Agencia de renovación del territorio, contempló dentro de su considerado seis (6):

(...)

“se requiere hacer ajustes a las dependencias misionales de la Entidad con el fin de precisar sus funciones y denominaciones al nuevo modelo de operación de la Agencia, así:”

(...)

“xi) la Dirección de Ejecución y Evaluación de Proyectos se denominará Dirección de Información y Prospectiva; y, xii) la Subdirección de Seguimiento y Evaluación se transforma en Subdirección de Análisis y Monitoreo”.

En línea con lo anterior, obsérvese que el considerando ocho (8) del referido Decreto 1223 de 2020, estableció: *“Que igualmente es necesario crear la Subdirección de Gestión de la Información encargada de administrar y procesar la información requerida con el fin de implementar los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET”.*

(...)

El artículo 2 del Decreto 1223 de 2020 al desarrollar la estructura orgánica y funcional de la Agencia de Renovación del Territorio, dispuso en el punto 5 que las Subdirecciones de Gestión de la Información y Análisis y Monitoreo hacen parte de la Dirección de Información y Prospectiva.

Bajo este contexto es menester destacar que el artículo 21 del Decreto 1223 de 2020 estableció dentro de las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión de la Información, entre otras, las siguientes:

(...)

“1. Identificar las necesidades de información para la implementación de los PDET y proponer estrategias para su recolección y procesamiento.



2. Facilitar la interoperabilidad de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de TI, del Sistema de Gestión e Información de la Agencia con los sistemas de información que administren las entidades del orden nacional y territorial, que contribuyan a la implementación y seguimiento de los PDET.

3. Diseñar y gestionar la estrategia de intercambio de información con entidades públicas y privadas que faciliten el acceso a datos y estadísticas de los territorios PDET”.

(...)

“6. Implementar en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información las políticas orientadas a la captura, administración, tratamiento, procesamiento, integridad, calidad e intercambio de la información requerida por la entidad en el marco de la implementación de los PDET.

¹ “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

 <p>La paz con legalidad es de todos</p> <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 <p>PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p>
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

7. *Generar y administrar la información oficial de la entidad respecto de la implementación de los PDET”.*

(...)

En consideración a todo lo anterior, la Subdirección de Gestión de la Información, ha definido e implementado un modelo de gestión de información, basado en su cadena de abastecimiento de información, la cual incluye los procesos de gestión sectorial, análisis de requerimientos de servicios de información, gobierno de información, gestión de operaciones en territorio, gestión de operaciones y calidad de información, gestión de consolidación y calidad de información, presentación y publicación de información.

Adicionalmente, es preciso destacar que mediante Resolución interna 000687 del 1 de diciembre de 2020, se adoptó al interior de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, disposiciones transitorias necesarias para implementar un modelo de gestión de la información para la implementación y seguimiento de los PDET, basado en la información que la entidad está en capacidad de producir y/o recolectar a través de los mecanismos tecnológicos y/o sistemas de información que para el efecto disponga la Dirección de Información y Prospectiva - DIPRO.



Frente a los Mecanismos tecnológicos y/o Sistemas de Información, el artículo 5 *Ibidem*, dispone que la DIPRO dispondrá del Sistema de Información Geográfico y del Sistema de Gestión de Oferta, del cual hace parte el Banco de Proyectos de Inversión de la ART. Igualmente señala que: *“Dentro del proceso de construcción de la estrategia del Modelo de Gobierno de Información, la información registrada en los mecanismos tecnológicos y/o sistemas de información señalados en el inciso anterior, deberán migrar al Sistema Único de Gestión e Información PDET, el cual comprende la estrategia institucional denominada Central de Información PDET”.* Más adelante en el parágrafo 2, se prevé: *“Además de los sistemas de información de que trata el presente artículo, la DIPRO podrá habilitar otros desarrollos tecnológicos orientados a lograr la puesta en marcha del Sistema Único de Gestión de Información PDET”.*

Cabe señalar que desde la vigencia 2019, la Agencia de Renovación del Territorio implementó el Sistema de Información de Gestión de Oferta, el cual por virtud del Decreto 1223 de 2020 ahora tiene a cargo la Subdirección de Gestión de la Información, y cuya funcionalidad es la de ser un habilitador tecnológico, que comprende los procesos de análisis de requerimientos de servicios de información, gestión de operaciones y calidad de información, gestión de consolidación y calidad de información.

Dicho sistema de información es usado en el nivel territorial y nacional por distintos usuarios los cuales realizan transacciones, consultan información y lo utilizan para su gestión territorial. Por lo anterior, el sistema de información de gestión de oferta requiere ser administrado técnica y funcionalmente, garantizando adecuados niveles de disponibilidad, usabilidad y seguridad.

En línea con lo expuesto, la Agencia requiere apoyo profesional para garantizar, entre otros asuntos, para diseñar e implementar los instrumentos de publicación de información geográfica con el fin de generar las salidas requeridas en el marco de las funciones de la subdirección de gestión de información, así como en la identificación, actualización y construcción del mapa de información geográfica de la Agencia, y para realizar los procesos de extracción, transformación y carga de información, según las necesidades técnicas y conceptuales de los procesos y sistemas de información a cargo de la subdirección de gestión de información.

En consecuencia, y toda vez que el personal con que cuenta la Agencia no resulta suficiente para llevar a cabo las responsabilidades y actividades anteriormente referidas, se requiere contratar, los servicios de un (1) profesional para que apoye el cumplimiento de las actividades necesarias para la consolidación, gestión y reporte de información geográfica de los sistemas de información misional de la DIPRO.

 <p>La paz con legalidad es de todos</p> <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p>
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, OBJETO, OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Agencia de Renovación del Territorio para la consolidación, gestión y reporte de información geográfica de los sistemas de información misional de la DIPRO.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO
[81000000] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	[811110000] Servicios Informáticos.	[81111500] Ingeniería desoftware o hardware.	[81111504] Servicio de programación de aplicaciones.

2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2022, el mismo se encuentra descrito, así:

Código UNSPSC (cada código separado por;	Descripción de la necesidad/ Objeto del contrato	Duración estimada del contrato (número meses)	Modalidad de selección	Valor total estimado
80101500	Prestar servicios profesionales a la Agencia de Renovación del Territorio para la consolidación, gestión y reporte de información geográfica de los sistemas de información misional de la DIPRO.	9	Contratación directa	\$ 74.160.000

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES

- a) Suscribir el acta de inicio para la ejecución
- b) Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa.
- c) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los



 <p>La paz con legalidad es de todos</p> <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p>
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).

- d) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- e) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- f) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ART.
- g) Constituir la Garantía Única para la aprobación de la ART, en los términos y condiciones pactados.
- h) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ART.
- i) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la ART en el momento en que sea requerido.
- j) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
- k) Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- l) Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor.
- m) Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo, si hay lugar a ello.
- n) Dar cumplimiento a los formatos, procesos y procedimientos establecidos por la entidad, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- o) Dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de la ART, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.
- p) Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
- q) Cumplir con el Protocolo de Bioseguridad de la entidad
- r) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B) OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Reportar a la ARL e Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Adelantar el módulo virtual del SG-SST con que cuenta la entidad.
- e) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por La Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales.
- f) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por La Entidad.

 <p>La paz con legalidad es de todos</p> <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p>
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Diseñar e implementar los instrumentos de publicación de información geográfica con el fin de generar las salidas requeridas en el marco de las funciones de la subdirección de gestión de información, para publicar y entregar información.
- b) Apoyar en la identificación, actualización y construcción del mapa de información geográfica de la Agencia.
- c) Realizar los procesos de extracción, transformación y carga de información, según las necesidades técnicas y conceptuales de los procesos y sistemas de información a cargo de la subdirección de gestión de información.
- d) Apoyar los procesos de exploración y calidad de datos de la información geográfica que se requieran en el marco de las funciones a cargo de la subdirección de gestión de información.
- e) Asistir a las reuniones técnicas y comités que se requieran en el marco de la implementación de proyectos a cargo de la subdirección de gestión de información y que sean asignadas por el supervisor a lo largo de la ejecución del contrato.
- f) Gestionar, consolidar, actualizar y generar reportes, mediante la utilización de sistemas de información geográfica y el uso de las diferentes fuentes de información en las cuales tiene acceso, la subdirección de gestión de información.
- g) Acompañar y participar en la elaboración de los reportes e informes relacionados con las funciones de la subdirección de gestión de información que se requieran.
- h) Apoyar a la subdirección de gestión de información en la generación de insumos que den respuestas a las solicitudes de información geográfica y de manera general a solicitudes de información
- i) Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.



2.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Cancelar a el (la) contratista el valor establecido por los servicios prestados.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la ART, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- e) Suministrar correo electrónico de características onpremise.
- f) Suministrar tiquetes aéreos y/o terrestres y gastos de permanencia cuando el (la) contratista deba desplazarse fuera de lugar de ejecución contractual en cumplimiento del objeto.
- g) En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- h) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que se solicita, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

2.8. DURACION DEL CONTRATO: Nueve (9) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio de cobertura de la ARL y suscripción del acta de inicio.

 <p>La paz con legalidad es de todos</p> <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p>
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, y en caso de requerirse, deberá desplazarse a las ciudades donde operen las Regionales de la Entidad y/o sedes.

2.10. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato suscrito será ejercida por Carlos Andrés Ballesteros Castañeda, Subdirector de Gestión de la Información de la Dirección de Información y Prospectiva o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme se puede establecer del objeto a contratar; se trata de un servicio que va a ser prestado por una persona natural o jurídica para apoyar la gestión de la Entidad y que cuenta con la idoneidad o experiencia para ejecutarlo.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El perfil requerido es:

- a) Formación académica: Título Profesional Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Telemática e Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica, Economista, Administrador de Empresas. Título de postgrado en modalidad de especialización
- b) Experiencia: Se requiere acreditar cuarenta (40) meses meses de experiencia profesional relacionada.

Nota: En caso de no contar con postgrado en modalidad de especialización se podrá homologar con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada adiciona los cuarenta (40) meses requeridos en el perfil.

 <p>La paz con legalidad es de todos</p> <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p>
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

4.2. VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el objeto, las obligaciones y el perfil requerido para la ejecución del contrato, señalado en el numeral anterior.

Dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$74.160.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

4.3. HONORARIOS

De conformidad con el perfil establecido el valor de los honorarios mensuales es por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.240.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

4.4. FORMA DE PAGO

La Entidad al CONTRATISTA el valor antes mencionado, en mensualidades vencidas de hasta **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.240.000)**, atendiendo lo siguiente:

- 1) Un (1) primer pago, mes vencido correspondiente al mes de enero de 2022, proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente
- 2) Ocho (8) pagos mensuales vencidos e iguales a partir del 01 de febrero de 2022, cada uno por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.240.000)** proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente
- 3) Un (1) último último pago correspondiente al mes de octubre, proporcional al tiempo de servicio y hasta el plazo de ejecución del contrato, por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente



Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de actividades mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General de la Entidad, de tal manera que la Entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, el (la) contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.



La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.



 <p>La paz con legalidad es de todos</p> <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p>
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOPI (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

 <p>La paz con legalidad es de todos</p> <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p>
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

Forma de mitigarlo.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación LA ENTIDAD	Cuando se solicita la contratación.	Cuando se verifica el cumplimiento de los requisitos para la modalidad de contratación.	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	LA ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad LA ENTIDAD	En la etapa de Planeación Contractual.	Cuando se definen los estudios previos.	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación (LA ENTIDAD) y Contratista	El plazo fijado para la firma o constitución de la póliza.	Cuando se verifica que el contrato está firmado y/o póliza aportada.	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación LA ENTIDAD	En el momento de la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Cuando se valida que el SECOP permite el cargue de los documentos del proceso contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información.	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato LA ENTIDAD	Durante toda la ejecución del contrato.	Cuando se valide la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y la expedición del recibo de satisfacción.

 <p>La paz con legalidad es de todos</p> <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p>
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	LA ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato LA ENTIDAD	Durante toda la ejecución del contrato.	Cuando se valide la Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato conforme los plazos contractuales.	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto LA ENTIDAD	En la etapa de Planeación Contractual.	Cuando se expide el CDP y el RP del contrato.	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Cuando se evidencie un cambio regulatorio que incida en el contrato.	Cuando se aplique satisfactoriamente la nueva disposición a las reglas consignadas en el contrato.	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ART, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis de riesgos contenido en el capítulo correspondiente, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos de la ART y que en caso de que se presenten perjuicios para la ART, por

 <p>La paz con legalidad es de todos</p> <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p>
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios.

En este orden de ideas, para el caso del presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando a la ART, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

El contratista deberá constituir, a favor de LA ENTIDAD, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	10%	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más, no obstante, se debe garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato (en caso de que a ello haya lugar).	Garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”



En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que

“(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la Entidad.”

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la Entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la Entidad, o que en la planta de personal no existen los perfiles requeridos.

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la

 <p>La paz con legalidad es de todos</p> <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p>
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de La Entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

En general, **los servicios de programación de aplicaciones / 8111504** se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas o profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales o personas naturales cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional o persona natural.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional o de la persona un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad con base en sus habilidades y conocimientos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas a La Entidad, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el capítulo correspondiente del presente estudio previo.



Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por La Entidad considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o no existe, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, La Entidad deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

Para definir el valor de los honorarios que se deben cancelar al contratista, se calculó con base en el perfil exigido y las obligaciones a desarrollar en el contrato.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los términos del Manual para Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se indica que el contrato que se pretende suscribir con fundamento

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	

en lo aquí señalado NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.



CARLOS ANDRES BALLESTEROS CASTAÑEDA
Subdirector de Gestión de la Información
Agencia de Renovación del Territorio

Subdirección de Gestión de la Información / Dirección de Información y Prospectiva

Elaboró: Jose Sanjuanelo / Luz Duarte
 Revisó: Diego Escobar / Luz Duarte

Contacto área solicitante Juan Alberto Giraldo	Teléfono No. 3164298210
---	-------------------------